CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID FAMMA-COCEMFE MADRID PARA EL DESARROLLO DE LA "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA", AÑO 2026.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO JAVIER FONT GARCÍA, con DNI [redacted] y en calidad de representante legal de la entidad Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid FAMMA-COCEMFE MADRID (en adelante FAMMA-Cocemfe Madrid) con NIF G78875408 en virtud de escritura de poder otorgada ante la Notaria Almudena Zamora Ipas, de fecha 28 de julio de 2020.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada, entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad FAMMA-Cocemfe Madrid por importe de 22.000 euros.

Que la entidad, FAMMA-Cocemfe Madrid tiene entre sus objetivos la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y orgánica hasta conseguir su plena integración social, así como la protección y defensa de su salud e integridad física y de la efectiva asistencia a aquellas y a sus familiares.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a FAMMA- Cocemfe Madrid para la realización de la "Puesta en funcionamiento del centro de atención primaria".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Fomentar el desarrollo integral de niños y niñas con discapacidad o con necesidades de desarrollo, abarcando los aspectos psicomotor, cognitivo, emocional y social, desarrollando para ello planes de atención individualizada que se adapten a las necesidades específicas y maximicen su desarrollo.

- Implementar actuaciones en materia de intervención que se enfoquen en minimizar o evitar la aparición de efectos o déficits secundarios relacionados con la discapacidad, asegurando el desarrollo integral del menor

- Desarrollar reuniones y talleres de trabajo con las familias para la mejora de las necesidades de sus hijos y su participación en su tratamiento y desarrollo.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16

CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de veintidós mil euros (22.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "001/180/231.09/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro", del Programa de "Innovación y Estrategia Social" del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100 % del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a FAMMA-Cocemfe Madrid por importe de 22.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

La entidad FAMMA-Cocemfe Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de FAMMA-Cocemfe Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16

CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: https://sede.madrid.es.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

A) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado, así como una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

B) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

C) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º La relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos e inversiones y la documentación acreditativa del pago. Las facturas electrónicas se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer custodiados por los beneficiarios un periodo mínimo de cuatro años.

3.º La documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, si se realizan pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

4.º La declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación.

5.º La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.º Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7.º La carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

a) Copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta de pago o pago con tarjeta.

b) Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque en los supuestos de cheque.

c) Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono, en los supuestos de efectivo.

d) Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de pago por internet.

El pago en metálico se admitirá únicamente en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros.

Los documentos originales acreditativos del pago de las facturas deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

a) El número de expediente administrativo.

b) La denominación del proyecto subvencionado.

c) El ejercicio económico de la concesión de la subvención.

d) El órgano concedente de la subvención.

e) El porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.

2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad FAMMA-Cocemfe Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.

- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.

- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.

- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.

- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 22.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, FAMMA-Cocemfe Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16
CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo "Proyecto Técnico: "Puesta en funcionamiento del centro de atención primaria".

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR	POR
EL AYUNTAMIENTO DE MADRID	FAMMA-COCEMFE MADRID
Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (Delegado del Área de Gobierno)	Fdo.: FRANCISCO JAVIER FONT GARCÍA (Presidente FAMMA-Cocemfe Madrid)

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:20:28
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:16

CSV : CTJEWCVZVKY4THPH

MADRID

ANEXO
PROYECTO TÉCNICO
Puesta en funcionamiento del centro de atención primaria

REFERENCIAS DE LA ENTIDAD

La Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA – Cocemfe Madrid, en adelante FAMMA) es una entidad sin ánimo de lucro conformada por 46 asociaciones de todo el territorio autonómico que atienden a más de 59.000 personas con discapacidad física y sus familiares. Nació en 1988 con el objetivo de aunar las demandas de las personas que presentan algún tipo de discapacidad física y/u orgánica y trasladarlas a las administraciones competentes. En la actualidad, la Federación representa y defiende los derechos de 222.148 personas con discapacidad física reconocida en la Comunidad de Madrid.

Durante los 37 años de experiencia trabajando en la atención del colectivo con discapacidad física y orgánica en todos los ámbitos de la vida, FAMMA ha mejorado la calidad de sus servicios para adecuarlos a las necesidades reales de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, a la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, promoviendo la autonomía personal para conseguir la mayor independencia, fomentar la participación y la toma de decisiones de las personas a las que atiende y representa.

La misión de FAMMA se centra en procurar y defender la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y/u orgánica que viven la comunidad madrileña y la de sus familiares, en acción coordinada con las asociaciones miembro, gestionando los programas, servicios y actividades necesarias para ello. Este compromiso nos involucra también en la defensa de la mejora de la calidad de vida de todas las demás personas con discapacidad como universo objeto indirecto de nuestra acción. Con este fin se trabaja en todas las áreas de FAMMA, tratando de alcanzar las mayores cotas de autonomía en todas las etapas de la vida y en todos los ámbitos, ya que aspiramos a convivir en una sociedad más justa y solidaria en la que las personas con discapacidad física y orgánica vivan en plena integración social.

Para conseguirlo, es fundamental ofrecer recursos de calidad, específicos y adecuados, dirigidos tanto a las propias personas con discapacidad física y/u orgánica, como a sus familiares y a los profesionales que les atienden. FAMMA canaliza las demandas e intereses del colectivo con el objetivo de dar voz a sus necesidades, de forma que se garantice el pleno ejercicio de sus derechos, su bienestar y su participación en igualdad. Nuestro modelo de intervención combina apoyo educativo especializado, inserción laboral, asistencia personal, defensa jurídica, accesibilidad universal y programa de autonomía personal, configurando un itinerario integral que responde a las necesidades reales y cambiantes de cada persona, a lo largo de toda su vida.

Como eje vertebrador de la intervención infantil, gestionamos Centro de Atención Primaria, ubicado en el distrito de Hortaleza, siendo un recurso orientado hacia la detección precoz y el desarrollo de tratamientos especializados para menores de 7 a 12 años con diversas necesidades de desarrollo, brindando atención integral y terapias especializadas a los menores, así como apoyo a las familias.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21

CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

Nuestra capacidad operativa se sustenta en un equipo multidisciplinar especializado que actualmente ya presta servicios a menores con alteraciones del desarrollo que no pueden acceder a la red pública de atención primaria. Esta infraestructura preexistente garantiza la viabilidad técnica inmediata del proyecto, lo que nos permite generar, pilotar y escalar un modelo de salud integral para dar cobertura a la demanda social no atendida por la administración, asegurando el rigor en el seguimiento terapéutico y la eficiencia en la gestión de las ayudas.

La estructura del presente proyecto se alinea con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Madrid (PES), en su Objetivo Estratégico 3 "Garantizar el bienestar social de la ciudadanía", Línea 7 (L7) "Fomentar la autonomía personal y los cuidados", Objetivo específico 26 "Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores".

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Centro de Atención Primaria es un recurso que ofrece la entidad FAMMA para trabajar con menores de 7 a 12 años con diversas necesidades de desarrollo (transitorias o permanentes), brindando un conjunto de intervenciones especializadas a los menores y apoyo a las familias. Se ofrece una atención integral que considera al menor en su globalidad, disponiendo de un equipo técnico multidisciplinar que se encarga de identificar y trabajar con los menores para garantizar un progreso óptimo, además de trabajar con los progenitores y/o cuidadores principales, mediante planes de intervención personalizados, talleres formativos y acompañamiento psico-emocional, siguiendo un modelo que considere aspectos biopsicosociales. En este sentido, cabe destacar la importancia de brindar un conjunto de intervenciones holísticas e interdisciplinares, enfocadas tanto en los menores como en los familiares a cargo, pues la participación activa del entorno más cercano desempeña un papel esencial para el desarrollo de los menores.

A través de los tratamientos individualizados, buscamos intervenir en la etapa madurativa de los menores, donde se configuran las habilidades perceptivas, motrices, cognitivas, lingüísticas y sociales, especialmente cuando se trata de menores con discapacidades físicas y/u orgánicas. Dichas intervenciones, están diseñadas para prevenir y minimizar las limitaciones, identificando y tratando de forma temprana las condiciones que puedan llevar a deficiencias en el desarrollo.

El equipo profesional que trabaja en el centro está conformado por una trabajadora social, una fisioterapeuta, una logopeda y un psicólogo infantil. De forma general, los tratamientos incluyen las siguientes actuaciones:

- Se realiza una entrevista inicial para conocer las necesidades de los menores y la situación familiar. Tras la recopilación de la información necesaria, cada profesional (tanto si se requiere un profesional como de varios) realizará sesiones de valoración, donde aplicarán las pruebas estandarizas que consideren necesarias para llevar a cabo una evaluación integral e individualizada sobre el desarrollo del menor, identificando factores de riesgo o signos de alerta.

- En aquellos casos que requieran de un trabajo interdisciplinar, los diferentes profesionales trabajarán en el desarrollo de un plan de intervención, denominado PAI (Programa de Atención

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21
CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

Individualizada), estableciendo los objetivos de la intervención, la metodología a seguir, las sesiones de tratamientos necesarios, así como los/as profesionales que trabajarán con el menor. También se definirán la frecuencia de seguimiento para adaptar los tratamientos a los avances y necesidades específicas del menor en cada etapa.

Durante el trabajo con el menor, el equipo multidisciplinar llevará a cabo asesoramientos psico-emocionales y prácticos con las familias de manera continua, así como orientación y distintas estrategias para favorecer el desarrollo desde casa.

De forma paralela, el equipo de profesionales del centro se reunirá periódicamente, compartiendo valoraciones y revisando los casos de forma individual. En dichas reuniones se tomarán decisiones conjuntas sobre derivaciones, seguimiento y objetivos terapéuticos. De la misma manera, y si así fuera necesario, se valorarán derivaciones y coordinaciones con servicios sanitarios, educativos y/o sociales para diseñar planes de intervención en conjunto.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El desarrollo infantil es un proceso dinámico y complejo que se sustenta en la evaluación biológica, psicología y social. Este proceso involucra tanto las capacidades cognitivas y emocionales, así como su integración y adaptación al entorno social. Los primeros años de vida son especialmente críticos, ya que durante esta etapa se configuran las habilidades perceptivas, motrices, cognitivas, lingüísticas y sociales, fundamentales para una equilibrada interacción con el entorno. Durante los primeros 6 años de vida, se ha demostrado que es la etapa donde se configuran las habilidades fundamentales que determinarán el futuro desarrollo del Sistema Nervioso, como apunta la Organización Mundial de la Salud (OMS). La primera infancia, por tanto, es una etapa de gran vulnerabilidad, donde cualquier alteración en el desarrollo puede tener consecuencias significativas a largo plazo. Factores como la prematuridad, problemas genéricos, condiciones médicas crónicas y situaciones adversas en el entorno familiar y social pueden afectar negativamente el desarrollo del menor. En este sentido, la Atención primaria busca intervenir en este periodo vital, especialmente cuando se trata de niños y niñas que presentan alteraciones en su desarrollo o están en riesgo de padecerlas, con el objetivo de potenciar el desarrollo global del menor y prevenir discapacidades o dificultades futuras.

En la Comunidad de Madrid existe una demanda importante de atención especializada infantil vinculada a discapacidad y alteraciones del desarrollo. Según la Base de datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad 2024, el Padrón de Habitantes IECM 2025, así como los datos reflejados por la Dirección General de Atención a las Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, en nuestra comunidad viven 1.179.180 menores, de los cuales 584.383 son menores de hasta 12 años, quienes representan casi el 50% de la población infantil y adolescente. Del conjunto de menores, cabe destacar que 28.898 presentan algún tipo de discapacidad reconocida, quienes representan el 33,6 por mil habitantes. De este conjunto, el 11,25% presentan un grado de discapacidad del 33 al 64; 2,60% presentan un grado del 65 al 74, mientras que 3,41% presentan un grado de discapacidad superior al 75. Es importante señalar que los menores de hasta 6 años con discapacidad representan el 20 por mil habitantes en la Comunidad de Madrid.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21

CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

De forma específica, en la región madrileña viven 12.243 que presentan algún tipo de discapacidad reconocido, de los cuales el 86,83% poseen un grado de discapacidad entre el 33 y el 64; 6,69% presentan un grado de discapacidad de entre el 65 y el 74, y 6,48% más del 75. De este conjunto, 7.524 menores se encuentran dentro del rango de los 0 a 10 años, representando más del 60% sobre el total con discapacidad, según los últimos datos publicados en el portal estadístico del Ayuntamiento de Madrid – Subdirección General de Estadística.

Como podemos deducir, nos encontramos con un número nada desdeñable de menores que presentan problemas biopsicosociales durante su desarrollo, incluso sin tener en cuenta a los menores que presentan alteraciones en su desarrollo o están en riesgo de padecerlas, dada la dificultad para obtener datos reales. Sin embargo, el análisis de situación revela una tensión estructural entre la demanda clínica y la oferta pública de atención temprana que analizamos a través de los siguientes puntos:

1) Discontinuidad terapéutica en la etapa madurativa (6 a 12 años):

Como se ha señalado anteriormente, la Atención Temprana hace referencia a un conjunto de intervenciones dirigidas a niños/as de 0 a 6 años que presentan alteraciones en su desarrollo o están en riesgo de padecerlas. No obstante, cabe destacar que, desde el octubre de 2025, se contempla la posibilidad de ampliar la atención más allá de los 6 años. Dentro del Decreto 76/2025, de 1 de Octubre, del Consejo de Gobierno, de atención temprana en la Comunidad de Madrid, se establece la posibilidad de continuar los servicios hasta los 12 años, dado que algunos casos pueden requerir de determinadas necesidades de desarrollo y de tratamientos específicos. Esta ampliación busca garantizar que los menores reciban la atención necesaria para su desarrollo integral incluso después de los 6 años. No obstante, esta circunstancia se realiza de forma parcial y restrictiva, generándose una "brecha asistencial" para menores que requieren continuidad en el tratamiento. Esta discontinuidad a partir de los 6 años obedece a una delimitación competencial administrativa, y no a criterios clínicos de alta terapéutica. Esta fragmentación sistémica, derivada de la definición original del Libro Blanco de la Atención Temprana, delega erróneamente la rehabilitación funcional en el ámbito educativo, cuyos recursos psicopedagógicos carecen de la especificidad clínica necesaria para abordar la cronicidad de la discapacidad física y orgánica.

2) Saturación del sistema público:

También debemos tener en cuenta que, a pesar del incremento significativo de plazas ofrecidas en la Comunidad de Madrid en los últimos años, no es suficiente para absorber toda la demanda y reducir la lista de espera. Según los datos reflejados por el Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI), en la actualidad se registra una lista de espera de 1.253 solicitudes (a 31 de diciembre de 2025), de las cuales el 87% de las demandas son de Madrid capital, cuyo tiempo de espera puede exceder los 2 meses para recibir la resolución, sin tener en cuenta el tiempo medio de espera entre la solicitud y la resolución del procedimiento por parte de los centros base de atención a personas con discapacidad, el cual puede exceder actualmente los 330 días, siendo un tiempo más que necesario para que los correctos estímulos puedan conseguir la adquisición y/o refuerzo de funciones neuronales que impidan el surgimiento de posibles trastornos de desarrollo.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21

CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

3) Barrera económica y riesgo de exclusión.

Las demoras en el acceso a Atención Temprana y tratamientos especializados gratuitos retrasan la atención a los menores, agravan la situación de vulnerabilidad social y sanitaria, obligando a que muchas familias tengan que recurrir a servicios privados. Esta combinación de factores crea un escenario de exclusión y de riesgo para los menores, con consecuencias irreversibles en su desarrollo integral, su autonomía personal y su calidad de vida. Por tanto, facilitar los tratamientos es clave para prevenir el agravamiento de la discapacidad, potenciar el desarrollo cognitivo y físico, evitando sobrecostes posteriores para las familias, el sistema sanitario y el conjunto de la sociedad.

Siendo conscientes de esta realidad, y compartiendo la inquietud por la atención a menores que requieren de Atención Primaria y tratamientos específicos para prevenir la aparición de posibles alteraciones en su desarrollo, desde FAMMA queremos facilitar la Atención a menores de 07 hasta 12 años a través del servicio Centro de Atención primaria, brindando atención integral y terapias especializadas a los menores, así como apoyo a las familias que viven en Madrid.

La justificación del servicio que presentamos, por tanto, se basa en la necesidad de proporcionar intervenciones en materia de Atención primaria que se adecuen a las necesidades inmediatas de los menores para minimizar o evitar la aparición de déficits secundarios relacionados con la discapacidad. Además de ello, proporcionamos apoyos y recursos a las familias para facilitar la inclusión social y educativa de sus hijos, mejorando la calidad de vida de los niños/as y sus familias, promoviendo su bienestar integral.

En definitiva, buscamos servir como modelo de referencia para futuras iniciativas, demostrando la efectividad de proporcionar servicios accesibles y personalizados de atención primaria, respondiendo a su vez a la necesidad urgente de ofrecer un recurso accesible, integral e innovador, garantizando que todos los niños y niñas con discapacidad tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial y contribuir positivamente a la sociedad madrileña. Asimismo, buscamos proporcionar un apoyo integral a sus familias, creando un entorno propicio para el desarrollo y bienestar de los menores.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

En lo que respecta a los requisitos mínimos para la admisión como beneficiario del servicio de atención primaria y de tratamientos específicos, estos serán:

- Ser menor con edad (comprendido entre los 07 a 12 años de edad) y que presente indicios de posibles alteraciones en su desarrollo.
- Residir en Madrid.
- El acceso a este recurso será por diferentes vías, a través de particulares, de casos de menores derivados de otras entidades sin ánimo de lucro, derivados de centros motóricos, derivados del ámbito educativo y del ámbito sanitario. Todo ello generado por la difusión y contactos realizados por FAMMA-Cocemfe Madrid para propiciar la derivación de menores y familias al centro.
- El coste del tratamiento es de 50€, y gracias a la ayuda de la presente subvención, el coste se reduce al 50%, dado que los tratamientos no cubren el coste de personal de los profesionales durante todo el año.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21
CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El Centro de Atención Primaria se encuentra ubicado en la Calle de Ramón Power, 54 (28043 – Madrid), siendo un local accesible tanto en términos de transporte como infraestructura, facilitando la asistencia regular de las familias y de los menores, eliminando una de las principales barreras en materias de recepción de atención con menores con discapacidad física. Se trata, por tanto, de un centro completamente equipado y con nuevos materiales de trabajo. En lo que respecta a las instalaciones poseemos las siguientes características:

- Seis despachos.
- Sala de reuniones.
- Salas acondicionadas para trabajo con menores: Sala de estimulación sensorial y sala de integración social.
- Recepción.
- Materiales de psicomotricidad, de manipulación y de desarrollo sensorial cognitivo, tales como rulos, sacos, pelotas, bloques de madera, etc.
- Almacenaje.
- Aseos adaptados.

El Centro de Atención Primaria está abierto de Lunes a Viernes, en horario de 10.00 a 19.00 (L – J) y de 09.00 a 15.30 (V). El centro inició su funcionamiento el uno de enero de dos mil veintiséis.

5.- OBJETIVOS

El presente proyecto tiene como **Objetivo General: Fomentar el desarrollo integral de niños y niñas con discapacidad o con necesidades de desarrollo, abarcando los aspectos psicomotor, cognitivo, emocional y social.**

Para alcanzar este objetivo general, delineamos los siguientes objetivos específicos que se ajustan a la finalidad de la subvención:

O.E.1.- **Planificar y desarrollar Plan de Atención Individualizada (PAI) que se adapten a las necesidades específicas y maximicen su desarrollo**. Este enfoque personalizado permitirá abordar las especificades de cada caso.

O.E.2.- **Implementar actuaciones en materia de intervención que se enfoquen en minimizar o evitar la aparición de efectos o déficits secundarios relacionados con la discapacidad**, asegurando el desarrollo integral del menor de dichos programas se llevarán a cabo por los/as profesionales a cargo del servicio especializados en atención primaria, para garantizar la atención integral.

O.E.3.- **Desarrollar reuniones y talleres de trabajo con las familias para la mejora de las necesidades de sus hijos y su participación en su tratamiento y desarrollo**. De esta manera, a través de la educación y empoderamiento de las familias garantizamos el éxito de la intervención a través del fomento de apoyo y la comprensión. Asimismo, crearemos unidades de apoyo que brinden asesoramiento y apoyo

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21
CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

emocional a las familias para ayudarles a adaptarse a la situación y manejar el estrés asociado con el cuidado del menor.

O.E.4.- **Realizar seguimientos periódicos para ajustar los PAIs y garantizar la efectividad de los tratamientos**. Se realizan reuniones periódicas donde participan todos los profesionales del centro. En dichas reuniones se comparten valoraciones, se revisan los casos y se toman decisiones conjuntas sobre derivaciones, seguimiento y revisión de objetivos terapéuticos. Este proceso de evaluación continua permitirá adaptarse a las necesidades cambiantes y asegurar que las intervenciones sean siempre las más adecuadas y efectivas.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	**Planificar y desarrollar Planes de Atención Individualizada (PAI) que se adapten a las necesidades específicas y maximicen su desarrollo**								**Ponderación: 30%**
ACTIVIDAD 1.1	**Valoración y propuesta de intervención (PAIs)**								
Indicador de actividad	**Unidad de medida**	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic.**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
				Mujeres	**Hombres**				
Indicador 1	Nº de PAIs								
	Numero	Sumatorio	30	15	15	15 %	Anual	Registro planes	Coordinación
Indicador de resultado	**Unidad de medida**	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
Indicador 2	Grado de satisfacción.- Proceso de acogida y valoración de los/as profesionales (Escala de 0 a 10)								
	Escala	Media Aritmética	7			15 %	Anual	Cuestionarios satisfacción	Coordinación

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	**Implementar actuaciones en materia de intervención que se enfoquen en minimizar o evitar la aparición de efectos o déficits secundarios relacionados con la discapacidad**								**Ponderación: 30 %**
ACTIVIDAD 2.1	**Actividades terapéuticas**								
Indicador de actividad	**Unidad de medida**	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
				Mujeres	**Hombres**				
Indicador 3	Número de sesiones realizadas								
	Numero	Sumatorio	20	10	10	15 %	Anual	Registro sesiones	Coordinación
Indicadores de resultados	**Unidad de medida**	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
Indicador 4	Grado de satisfacción.- Sesiones terapeúticas (Escala de 0 a 10)								
	Escala	Media Aritmética	7			15 %	Anual	Cuestionarios satisfacción	Coordinación

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21

CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3	**Desarrollar reuniones y talleres de trabajo con las familias para la mejora de las necesidades de sus hijos y su participación en su tratamiento y desarrollo**								**Ponderación: 20 %**
ACTIVIDAD 3.1	**Reuniones individuales por menor**								
Indicador de actividad	**Unidad de medida**	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
				Mujeres	**Hombres**				
Indicador 5	Número de reuniones								
	Numero	Sumatorio	3			5 %	Anual	Registro de actividades con familias	Coordinación
Indicadores de resultados	**Unidad de medida**	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
Indicador 6	Grado de satisfacción.- Reuniones (Escala de 0 a 10)								
	Escala	Media Aritmética	7			5 %	Anual	Cuestionarios satisfacción	Coordinación
ACTIVIDAD 3.2	**Talleres de trabajo**								
Indicador de actividad	**Unidad de medida**	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
				Mujeres	**Hombres**				
Indicador 7	Número de sesiones realizadas								
	Numero	Sumatorio	4			5 %	Anual	Registro de actividades con familias	Coordinación
Indicadores de resultados	**Unidad de medida**	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
Indicador 8	Grado de satisfacción.- Talleres (Escala de 0 a 10)								
	Escala	Media Aritmética	7			5 %	Anual	Cuestionarios satisfacción	Coordinación

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 4	**Realizar seguimientos periódicos para ajustar los PAIs y garantizar la efectividad de los tratamientos**								**Ponderación: 20 %**
ACTIVIDAD 4.1	**Seguimientos periódicos**								
Indicador de actividad	**Unidad de medida**	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
				Mujeres	**Hombres**				
Indicador 9	Número de reuniones trimestrales								
	Numero	Sumatorio	4			10 %	Anual	Memoria	Coordinación
Indicadores de resultados	**Unidad de medida**	**Forma de cálculo**	**Meta**	**Participantes**		**Ponderación**	**Periodic**	**Fuente de información**	**Cargo responsable**
Indicador 10	Grado de satisfacción.- Reuniones de seguimiento (Escala de 0 a 10)								
	Escala	Media Aritmética	7			10 %	Anual	Cuestionarios satisfacción	Coordinación

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21

CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

6.- ACTIVIDADES

El servicio de Atención Primaria especializados que presentamos incluye una serie de actividades clave para asegurar un apoyo integral a los menores y sus familias, desde la detección primaria de posibles alteraciones en el desarrollo hasta la evaluación del funcionamiento del servicio. A continuación, describimos detalladamente las principales actividades del programa:

A.1. Valoración y propuesta de intervención: El equipo de profesionales del centro serán los encargados, una vez derivados los beneficiarios, de valorar cada caso de manera individualizada, para determinar las necesidades específicas y aplicar las terapias más convenientes y adecuadas con el fin de mejorar la situación de cada beneficiario/a.

El proceso de evaluación inicial implica un análisis exhaustivo y detallado del desarrollo de cada menor, su historial individual y familiar, así como su entorno. Habrá casos, en los que sea necesario contar con la colaboración y cooperación de las instituciones que hayan realizado exploraciones o exámenes adicionales al menor.

Por tanto, en esta primera fase se contempla:

Acogida y recopilación de información, a través de entrevistas con las familias y la recopilación de datos de otros profesionales que hayan tratado al menor. La adecuada recopilación de información es, sin duda, el elemento más importante del proceso de diagnóstico, ya que guiará los pasos posteriores del proceso de evaluación. Obtendremos la información a través de tres vías:

- Acogida: Durante el primer contacto con la familia, el/la profesional obtendrá información mediante escucha activa, recopilando las dificultades, preocupaciones, necesidades y expectativas que los familiares exponen sobre su hijo y sobre ellos mismos, así como los antecedentes tanto familiares como personales del menor. La entrevista de acogida es una herramienta esencial para llevar a cabo la evaluación inicial, estableciendo las primeras directrices del diseño de la intervención.
- Recogida sistemática de información: Basándonos en la información de la entrevista inicial, recopilamos información necesaria para una comprensión adecuada del desarrollo del menor y su momento evolutivo, así como de las posibles causas de alteraciones en el proceso.
- Información derivada de otras instituciones y/o recursos: a través de informes escritos y/o entrevistas se obtendrá la información de otros profesionales que trabajen con el menor y su familia (en el ámbito de pediatría, psicología escolar, educadores, trabajadores sociales, etc.). Los datos se organizarán en una historia común para aunar toda la información.

Evaluación del menor y su entorno: Para obtener una evaluación integral y detallada, los/as profesionales aplicarán pruebas estandarizadas por cada ámbito, además de utilizar diversas técnicas e instrumentos de evaluación que se utilizarán de manera discriminada en cada caso, a partir de las primeras hipótesis establecidas en base a su historial:

- Observaciones de la conducta espontánea y reactiva ante determinadas situaciones y estímulos presentados. Relación con los padres y con el/la profesional que realiza la evaluación.
- Interacción con otros niños/as.
- Examen físico y valoración neurológica y funcional del niño.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21

CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

- Interacción en el domicilio.
- Exámenes complementarios, consultas especializadas.

La aplicación de estas técnicas nos proporcionará información sobre el funcionamiento general y específico del menor, tanto a nivel físico como mental o emocional. Esta información reflejará no solo las posibles limitaciones y déficits del menor, sino también el conjunto de sus capacidades y posibilidades.

Formulación de hipótesis diagnósticas: Concluida la etapa de recopilación de información, los/as profesionales aportarán los datos y conclusiones de su evaluación, con el fin de establecer de forma conjunta, teniendo en cuenta los factores biopsicosociales, los diagnósticos o hipótesis diagnósticas en tres niveles: funcional, sindrómico y etiológico. Estableciendo las prioridades de actuación y posibles pronósticos a corto, medio y largo plazo. Así como se concretarán, jerarquizarán y temporalizarán los objetivos de la intervención terapéutica.

Propuesta de elaboración de PAI (Programa de Atención Individualizada): Con la información obtenida en el proceso de evaluación, los/as profesionales del centro diseñarán un programa individual de atención primaria, desglosado en objetivos a corto y medio plazo, y en actividades que ayuden al menor a lograr un desarrollo adecuado a su edad. La intervención se llevará a cabo por los/as profesionales a cargo del servicio en conjunto con la colaboración de los familiares y/o cuidadores principales, quienes continuarán las pautas establecidas en su domicilio.
Dicho programa contará con un diagnóstico amplio que considere distintos ámbitos y niveles, ya que la problemática del niño suele ser múltiple, afectando a varios campos y de origen multifactorial, fruto de la interacción de factores genéticos, aspectos de salud, atención psico-afectiva y condiciones del entorno en general.

Entrevistas de devolución a la familia: Una vez establecido el PAI, se facilitará toda la información obtenida más significativa a los progenitores y/o cuidadores principales, tanto de forma verbal como escrita, a través de un lenguaje claro y preciso.

La finalidad es que entiendan y comprendan toda la información más significativa y aclaratoria sobre el estado clínico y funcional del menor, y la atención que requiere, comprendiendo la situación presente del menor, las posibles perspectivas de futuro y los medios terapéuticos disponibles tanto para ellos como para el menor, brindándoles apoyo y acompañamiento. La información será siempre personalizada y adaptada a la situación personal y sociocultural de la familia para su mejor comprensión.

Además, se propondrá y establecerá de forma conjunta el plan de actuación y se determinará el papel que los progenitores y/o cuidadores principales puedan asumir dentro del mismo. Asimismo, ofreceremos disponibilidad para nuevas entrevistas, donde se puedan requerir aclaraciones, exponer miedos o preocupaciones.

Se prevé que, a lo largo de la anualidad, al menos 30 menores sean valorados con propuesta de intervención.

Las intervenciones se establecen con una duración de 45 minutos, aunque podrán ampliarse hasta 60 minutos, dependiendo de la casuística y tipología de discapacidad del menor. Y dependiendo del caso del menor, la periodicidad de las sesiones serán una vez a la semana, una vez por quincena o una vez al mes.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21

CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

A.1. Valoración y propuestas de intervención	Nº Benef	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Nº de PAIs	30	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X

A.2. Actividades terapéuticas: Realizaremos sesiones terapéuticas diseñadas para abordar diversas alteraciones y/o trastornos del desarrollo que se enfoquen en resolver, mejorar o mitigar problemas como alteraciones motoras, retraso psicomotor, retraso madurativo, trastornos de la comunicación y alteraciones del habla. Mediante el juego espontáneo y voluntario, podremos observar en qué fase evolutiva se encuentra el menor, así como estimular todos los aspectos de crecimiento y desarrollo humano, actuando como un instrumento de desarrollo físico, intelectual, afectivo y social. En relación a las actuaciones contempladas, dependiendo de la casuística y diagnóstico de cada menor, se realizarán intervenciones en una, dos o tres ámbitos profesionales, tales como:

- *En el ámbito psicológico:*

- Área cognitiva: Se trabaja con el menor a través de juegos estructurados, actividades de estimulación y ejercicios de pensamiento lógico, favoreciendo el desarrollo de las funciones cognitivas básicas: atención, memoria, percepción, razonamiento y lenguaje; potenciando las habilidades de resolución de problemas y la flexibilidad cognitiva y desarrollando estrategias de aprendizaje.
- Área de sociabilidad: Se trabaja con el niño a través de juegos cooperativos, dinámicas y role-playing, fomentando las habilidades sociales básicas (saludar, pedir ayuda, compartir, respetar turnos); promoviendo la empatía, la comunicación emocional y la interacción positiva con sus iguales y figuras de referencia y favoreciendo la integración en distintos contextos sociales (familia, escuela, grupo terapéutico).
- Área de conducta adaptativa: Se trabaja mediante refuerzos positivos, estructuración de rutinas y técnicas de autocontrol, favoreciendo la adquisición de hábitos de autonomía personal (alimentación, higiene, rutinas); promoviendo conductas adecuadas en diferentes contextos (casa, escuela, comunidad) y reduciendo conductas desadaptativas o disruptivas mediante estrategias de regulación emocional y límites coherentes.

- *En el ámbito de la logopedia:*

- Comunicación y lenguaje: favoreciendo la intención comunicativa, comprensión y expresión verbal y no verbal. Ampliación de vocabulario y estructuración gramatical.
- Habla y articulación: mejorando la inteligibilidad del habla (precisión articulatoria, coordinación fono-respiratoria), trabajando la intensidad, tono y timbre de la voz.
- Funciones orales no verbales: Potenciando el control, fuerza y coordinación de los órganos bucofonatorios implicados en masticación, deglución, respiración y articulación.
- Pragmática: Favoreciendo el uso funcional del lenguaje en diferentes contextos comunicativos, los turnos de palabra, la adecuación al interlocutor y normas conversacionales.
- Lectoescritura: Favoreciendo el desarrollo de las habilidades prelectoras y lectoras, la conciencia fonológica, la comprensión lectora y la expresión escrita.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21
CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

- *En el ámbito de la fisioterapia*:

- Área motora gruesa: favoreciendo el desarrollo y el control postural en las distintas etapas; facilitando la adquisición de los hitos motores básicos; mejorando la coordinación, el equilibrio y la planificación motora; aumentando la fuerza, la estabilidad y la movilidad articular necesarias para la autonomía en el desplazamiento; previniendo las alteraciones musculoesqueléticas y promoviendo la participación activa del niño en las diferentes actividades de su entorno natural.
- Área motora fina: desarrollando la coordinación óculo-manal; favoreciendo la destreza y precisión manual; aumentando la fuerza y el control de la mano y de los dedos; promoviendo la manipulación bimanual y la disociación de movimientos; fomentando la autonomía funcional y estimulando la integración sensorial y perceptiva.

La continuidad de las sesiones se determina según los resultados de la valoración, la edad evolutiva, los intereses del menor y las prioridades familiares. Se priorizarán objetivos siguiendo los criterios SMART, es decir, los objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y establecidos para un periodo de tiempo concreto.

De los 30 menores valorados con PAI's, se prevé que al menos 20 de ellos participen en sesiones de ámbitos psicológico y/o ámbito de la logopedia y/o ámbito de la fisioterapia.

A.2. Actividades terapéuticas.	Nº Benef	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Sesiones realizadas en algunos de los siguientes ámbitos de actuación: psicológico, logopedia y/o fisioterapia	20	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X

A.3.Intevención con las familias: la participación de los progenitores y/o cuidadores principales es esencial para garantizar el éxito de la intervención. Es por ello que el trabajo con ellos tiene como objetivo ayudar a madres, padres y/o cuidadores principales a reflexionar y adaptarse a la nueva situación, proporcionándoles una comprensión integral de la situación, lo que promoverá actitudes positivas hacia el niño, interpretando sus conductas y restableciendo la comunicación en la relación padres-hijos. Es fundamental que las familias ajusten sus expectativas a las posibilidades reales de la intervención, comprendan el papel de los/as profesionales y asuman su propio protagonismo.

La atención a las familias se ofrecerá de manera individual y/o grupal, y se incluirán:

*Talleres periódicos con las familias***:** Capacitar a los progenitores en el cuidado y la estimulación adecuada a sus hijos con discapacidad es esencial para una correcta intervención. A través de distintos encuentros ofreceremos conocimientos sobre técnicas de cuidado diaria, estrategias de estimulación y métodos de comunicación efectiva. Asimismo, proporcionaremos información sobre recursos terapéuticos, sociales, educativos y económicos disponibles. Talleres con duración de 2 horas. Previsión de realizar un taller por trimestre.

*Reuniones individuales***:** mantendremos evaluaciones periódicas con cada familia para evaluar la evaluación del niño y enseñar técnicas concretas de estimulación y movilización para continuar en el domicilio. Reunión de 45 a 60 minutos, al menos 2 reuniones al año.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21

CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

*Acompañamiento psico-emocional***:** habilitaremos un espacio de apoyo a las familias para comprender y adaptarse a la situación, proporcionando un lugar donde expresar sentimientos y proporcionar herramientas de manejo del estrés, fortaleciendo el vínculo familiar y creando una comunidad de apoyo mutuo. Este apoyo permite a la familia expresar sentimientos, dificultades y esperanzas relacionadas con el trastorno del hijo y los avances alcanzados. El profesional debe atender tanto los aspectos relacionados con el niño como otras demandas familias, como relaciones de pareja y vínculos con otros hijos y la familia extendida. El objetivo es ayudar a los padres a entender sus sentimientos y reconocer sus competencias en la educación de sus hijos.

A.3. Intervención con las familias.	Nº Benef	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Talleres periódicos con las familias. Reuniones individuales. Acompañamiento psico-emocional	10 familias	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X

A.4. Evaluación del servicio: la evaluación continua del funcionamiento del servicio es fundamental para asegurar su efectividad y eficiencia. Este proceso implica varios componentes clave:

- *Recopilación de datos:* recopilación de datos sobre los resultados de las intervenciones y la satisfacción de las familias, proporcionando información sobre el impacto del programa y permite detectar posibles áreas de mejora. Esta recopilación de datos se realizará mediante encuestas, entrevistas y revisiones periódicas de los casos atendidos

- *Análisis de indicadores***:** una vez se realice la revisión de métricas específicas para evaluar el desempeño del servicio. Este análisis permite identificar tendencias, fortalezas y debilidades en la implementación del programa, y asegurarse de que están cumpliendo los objetivos establecidos. Entre los indicadores se encontrarán lo grados de satisfacción de las familias, el cumplimiento de las metas del plan de intervención.

- *Revisión y ajustes de protocolo:* con los resultados obtenidos de la evaluación y el análisis de indicadores, se procederá a la revisión y ajustes de protocolos, lo que implica actualizar y optimizar las practicas realizadas y procedimientos del servicio para mejorar la calidad de la atención brindada.

  Se prevé que de las 10 familias y 20 menores que participan en las sesiones terapéuticas, al menos el 90% de las familias sean evaluadas y por tanto 18 menores.

A.4. Evaluación del servicio	Nº Benef	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
evaluación trimestral	18				X			X			X		X

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21
CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

7.- IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

En el entorno donde se desarrolla el proyecto y entre la población destinataria, se evidencian desigualdades de género arraigadas en estructuras sociales y culturales, que influyen en tres dimensiones críticas: menores, empleo y corresponsabilidad familiar. Estos fenómenos no son aislados, sino que se refuerzan mutuamente, perpetuando estructuras de desigualdad que impactan tanto la calidad de la atención como la igualdad de oportunidades desde la primera infancia.

De forma general, según los últimos datos publicados en el informe XV Informe 'El Estado de la Pobreza 2025. Comunidad de Madrid' (2025), las mujeres están más expuestas a sufrir vulnerabilidad social: hay más mujeres en riesgo de pobreza y exclusión social que hombres. Al igual que se observa a lo largo de la serie histórica, la tasa de pobreza femenina aumenta de forma considerable, situándose en el 21,5%, un punto y medio por encima de la tasa masculina, reflejando la persistencia de desigualdades vinculadas al empleo precario y los cuidados.

Asimismo, los últimos datos reflejados en el Índice de Desigualdad de Género en la Ciudad de Madrid (publicado en noviembre de 2025), muestran que las mujeres siguen dedicando más tiempo al trabajo no remunerado del hogar y al cuidado de familiares, situándose en una medida de 255 (+103 que los hombres). Respecto a la distribución de este trabajado en Madrid alcanza a ser un 35,2% en mujeres y 8,4 % en hombres, observándose una ratio de 0,24 puntos. Cabe destacar que el porcentaje de mujeres ha aumentado en el último año 9,2%, mientras que el porcentaje de hombres en un 2,6%. También es ilustrativo observar la generación de una “corresponsabilidad limitada”. Según el informe “¿Cómo incide el nuevo diseño de los permisos de nacimiento en la corresponsabilidad?” (2024), solo el 19,9% de los padres utilizan permisos de paternidad de manera potencialmente corresponsable (alternando con la madre en vez de disfrutar simultáneamente). Esto significa que, mientras formalmente existen políticas de conciliación, las prácticas mantienen el modelo tradicional donde el padre actúa como "ayudante" de la madre cuidadora.

Todo ello se refleja desde etapas más recientes. En lo que respecta a menores, son las niñas quienes a menudo enfrentan limitaciones para involucrarse plenamente en actividades recreativas, influenciadas por expectativas sociales tradicionales que les asignan roles específicos y limitan su acceso a oportunidades de ocio. Del mismo modo, en lo que respecta a conciliación entre trabajo y vida familiar, las mujeres presentan desafíos desproporcionados para las mujeres, quienes enfrentan expectativas culturales que las relegan a roles de cuidado y tareas domésticas, promoviendo el cuidado único y exclusivo de sus hijos, y provocando el ‘síndrome del cuidador quemado’. Las expectativas culturales y normas de socialización influencian como mujeres y hombres participan en actividades recreativas. La presión social, puede limitar las elecciones de las mujeres en cuanto a deportes o juegos, contribuyendo a la reproducción de roles de género preestablecidos.

En cuanto a la Atención primaria cabe destacar que se trata de un sector altamente feminizado. Según muestra el informe “El Empleo en España en el sector de los Cuidados de Larga Duración 2024” del Observatorio de las Ocupaciones del SEPE, el 90% de las profesionales que trabajan en Atención primaria son mujeres. Este patrón también se replica de forma similar en el ámbito sociosanitario (el 92,7% son mujeres) y en el ámbito sanitario, (80%). Estas cifras reflejan un fenómeno más amplio: el trabajo de cuidados infantil y de personas dependientes es sistemáticamente asignado a mujeres y devaluado económicamente, trabajando en jornadas parciales, de baja remuneración y con condiciones

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21
CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

precarizantes. La investigación académica ha documentado que, independientemente del discurso de "profesionalización" del sector, las tareas de cuidados siguen siendo infravalorizadas porque se vinculan a "características naturales femeninas", en lugar de reconocerse como competencias profesionales adquiridas.

Conociendo esta realidad, y reconociendo los límites y desafíos mencionados anteriormente, los servicios que ofrecemos en el centro tratan de abordar estas desigualdades de género arraigadas en la sociedad, y específicamente en el ámbito de la discapacidad física y/u orgánica. A través de intervenciones adaptadas y estratégicas, se busca promover la equidad de género y garantizar la participación igualitaria de todas las personas, independientemente de su género, en las actividades y servicios ofrecidos:

a) Formación sensibilizadora: se ofrecerán sesiones formativas y sensibilizadoras, enfocados en los/as profesionales del centro, con énfasis en la comprensión de las desigualdades de género y la importancia de garantizar la equidad en la participación de las niñas con discapacidad. Esto incluirá módulos específicos sobre roles de género, estereotipos y prácticas inclusivas.

b) Fomento de la participación activa de las menores: De forma general, desde el centro se impulsará la participación equitativa e igualitaria en todas las actividades que desarrollen, de modo que todos y todas las menores dispongan de las mismas oportunidades de acceder a ellas y participar. Además de ello, también se diseñarán estrategias para fomentar la participación activa de las niñas en todas las actividades recreativas. Esto implica un enfoque consciente en la distribución equitativa de roles y responsabilidades, promoviendo la idea de que las niñas tienen el mismo derecho y capacidad para participar plenamente en todas las experiencias recreativas.

c) Promoción de modelos de referencia: se promoverán modelos de referencia femeninos en roles diversos y activos, lo que incluirá la visibilización de mujeres líderes, profesionales y participantes que desafíen estereotipos de género, sirviendo como ejemplos a seguir para las niñas con discapacidad.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	Coste Profesional incluido coste empresa	% de dedicación al proyecto
1	Trabajadora Social	- Acogida, orientación y acompañamiento a los menores y a las familias durante todo el tratamiento. - Asesoramiento sobre recursos sociales, educativos, sanitarios y asociativos. - Apoyo en la gestión de ayudas, prestaciones y trámites administrativos. - Establecimiento de contactos con centros educativos, servicios sociales, centros de salud y hospitales, así como otros profesionales.	35.409,50€	100%

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21
CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

1	Logopeda	- Intervenir en el desarrollo del vocabulario, la construcción de frases y la comprensión del lenguaje oral. - Trabajo en las dificultades en la pronunciación, la fluidez y la claridad al hablar. - Ofrecer apoyo en dificultades del aprendizaje como dislexia, disgrafía y otros procesos de aprendizaje escolar. - Reeducar la deglución atípica y de hábitos orales que pueden afectar al desarrollo. - Intervenir en trastornos del neurodesarrollo como TEA, TDAH y otras necesidades específicas.	27.458,85€	100%
1	Psicólogo infantil	- Evaluar hitos del desarrollo, identificando las dificultades y propuesta de estrategias sobre estimulación en menores. - Trabajo de emociones y conducta para favorecer la autorregulación, el manejo de emociones, la autoestima y la prevención de problemas de conducta. - Trabajo de habilidades sociales para potenciar habilidades de interacción, comunicación y adaptación a diferentes entornos (familia, escuela, etc.). - Orientar en pautas de crianza, ofrecer estrategias prácticas para el día a día y acompañar en el proceso de aceptación y afrontamiento.	40.585,77€	100%
1	Fisioterapeuta	- Fisioterapia en alteraciones digestivas, respiratorias, musculoesqueléticas y fisioterapia neuro-pediátrica. - Ayuda para la adquisición de habilidades motoras y funcionales propias de cada etapa.	29.814,00€	100%

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas…)		**CUANTÍA AYUNTAMIENTO**	**COFINANCIACIÓN-Familias**	**FINANCIACIÓN PROPIA – FAMMA**	**COSTE TOTAL**
GASTOS CORRIENTES	Personal	22.000€	3.750,00€ *	107.518,12 €	133.268,12 €
	Gastos de Actividad			2.500,00€	2.500,00 €
Total, gastos		22.000€	3.750,00€	110.018,12 €	135.768,12€

Los profesionales son contratados por FAMMA-Cocemfe Madrid. Por lo que no existe subcontratación para el desarrollo de la actividad de atención primaria, la cual se desarrolla en local cedido por el distrito de Hortaleza.

Las familias de los menores aportan por tratamiento la cuantía económica de entre 30€ y 60€, dependiendo de cada situación familiar, para que nuestros profesionales, según el diagnostico puedan valorar el tratamiento correspondiente a cada menor, por lo que, con la ayuda de la presente subvención, la aportación de estas familias sería menor. La obtención de estos ingresos se revierte en sufragar parte de los costes de personal.

**previsión de aportación familias a razón de 25€ por 30 menores por 5 sesiones*

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21

CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Entendemos por evaluación el proceso integral a partir del cual se valoran los cambios producidos en el desarrollo del menor y de su entorno, así como la eficacia de los métodos utilizados. La finalidad es verificar la adecuación y efectividad de las actividades realizadas en relación con los objetivos planificados. La evaluación debe incidir sobre todos los aspectos de la intervención y en ella pueden considerarse dos tiempos:

- Evaluación continuada, que permitirá ir ajustando las actividades a las necesidades e introducir las modificaciones pertinentes.

Para ello, se realizarán seguimientos mensuales a los familiares, para comprobar la evaluación de cada menor. También los/as profesionales realizarán evaluaciones a los menores para medir el grado de evolución y detectar aquellos puntos débiles en los que la terapia está siendo poco efectiva para aplicar otro tipo de terapias más efectivas.

- Evaluación final, que determina si se han cumplido los objetivos marcados en el inicio de la intervención, y que servirá también para concretar si está se considera finalizada o si tiene que realizar una derivación.

En la memoria final que se realiza para la justificación del programa, se recopilan todos los datos de las encuestas realizadas entre las personas beneficiarias, con carácter estadístico que sirve para establecer comparativas y medir el grado de satisfacción de éstos y éstas en cuanto a la consecución del objetivo del programa.

La Coordinación del centro de Atención primaria tendrá la responsabilidad máxima de analizar el cumplimiento de los indicadores y establecer los métodos e instrumentos para la recogida de datos.

Existen diferentes documentos que están disponibles para comprobar y certificar la veracidad de los datos presentados en relación con el cumplimiento de indicadores, estos son los siguientes:

- Registros de llamadas en base datos elaborada según criterios del sistema de Calidad de la entidad.
- Estudio comparativo de la evolución de las llamadas realizadas en el servicio de carácter trimestral y anual.
- Memoria técnica de ejecución.
- Cuestionarios de satisfacción cerrados con carácter anual.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/08/2026 19:19:37
Fecha Firma: 01/09/2026 14:26:21

CSV : CHRS7EGL5K5BH7NA

MADRID